2.5 Empresas según su forma jurídica

Preguntas de la PAU de otras comunidades autónomas · resueltas

Qué incluye: las preguntas sobre las características de las formas jurídicas que han salido en la PAU de: Asturias, Castilla y León, Cataluña, Illes Balears, Madrid. Están ordenadas por comunidad y, dentro de cada una, de la más reciente a la más antigua.

- Cuando una pregunta del examen trataba varios temas, aquí aparece solo la parte de este apartado.
- Las soluciones son orientativas. La puntuación y el formato del examen cambian de una comunidad a otra.

Asturias

Extraordinaria 2025 Pregunta 1 · Opción B · b)

Una empresa española de ciberseguridad nació como sociedad limitada y, tras crecer, se ha transformado en sociedad anónima. Tiene clientes por toda España y 70 trabajadores.

b) Diferencias entre S.L. y S.A. en los títulos del capital, el capital mínimo y su desembolso. (0,75 puntos)

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Títulos: en la S.L., participaciones sociales con transmisión restringida; en la S.A., acciones de libre transmisión. Capital mínimo: 1 € en la S.L. y 60.000 € en la S.A. Desembolso: en la S.L., íntegro al constituirse; en la S.A., al menos el 25 %.

Castilla y León

Julio 2024 Test · 1.

1. La sociedad colectiva: a) puede constituirse con uno o más socios; b) tiene socios colectivos y comanditarios; c) los socios industriales aportan servicios o trabajo.

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Respuesta correcta: c).

Cataluña

Ordinaria 2026 Ejercicio 4 · Test · 4.3

4.3 Según el marco jurídico, las empresas pueden ser…

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

individuales o societarias.

Ordinaria 2025 Ejercicio 1 · 1.2

Una pequeña sociedad limitada catalana asesora a agricultores y ganaderos. Su análisis da esta información: a) tiene un equipo especializado que entiende las necesidades de los agricultores; b) como es pequeña, tiene pocos recursos para crecer o competir con grandes empresas; c) puede recibir ayudas europeas para innovar; d) competidores más grandes pueden quitarle clientes; e) aún no usa herramientas digitales modernas; f) su presencia local y la cercanía a los clientes le dan mucho valor; g) hay una tendencia social a apoyar a las pequeñas empresas; h) los cambios en la política agraria europea pueden poner en peligro sus subvenciones.

1.2 Asocie a la S.L., la S.A., la cooperativa o el empresario individual: capital mínimo elevado dividido en acciones de libre transmisión; un único propietario que responde con su patrimonio; capital en participaciones que no se transmiten libremente; socios que trabajan de forma conjunta y democrática, con libre adhesión y baja voluntaria. (0,4 puntos)

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Capital mínimo elevado en acciones libremente transmisibles: sociedad anónima. Único propietario con responsabilidad sobre su patrimonio personal: empresario individual. Participaciones que no se transmiten libremente: sociedad limitada. Socios que trabajan de forma democrática, con libre adhesión y baja: cooperativa.

Extraordinaria 2025 Ejercicio 1 · 1.1

1.1 Asocie empresario individual, S.L., S.A., sociedad laboral o cooperativa: a) los trabajadores son los propietarios mayoritarios; b) capital en acciones que se negocian libremente; c) dirigida por una sola persona que asume toda la responsabilidad; d) capital en participaciones y socios que responden solo con lo aportado; e) estructura democrática, un socio un voto. (0,5 puntos)

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

a) Sociedad laboral. b) Sociedad anónima. c) Empresario individual. d) Sociedad limitada. e) Cooperativa.

Illes Balears

Extraordinaria 2026 Bloque teórico · Obligatoria

Obligatoria Forma jurídica y características del empresario individual, la sociedad limitada y la sociedad anónima.

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Empresario individual: persona física; sin capital mínimo; responsabilidad ilimitada con todo su patrimonio; tributa por el IRPF; constitución sencilla y gestión por el propio titular. Sociedad limitada: sociedad de capital con personalidad jurídica propia; capital mínimo de 1 €, íntegramente desembolsado, dividido en participaciones de transmisión restringida; responsabilidad limitada a lo aportado; uno o más socios; tributa por el impuesto sobre sociedades; órganos: junta general y administradores. Sociedad anónima: capital mínimo de 60.000 €, desembolsado al menos en un 25 %, dividido en acciones libremente transmisibles (puede cotizar en bolsa); responsabilidad limitada; impuesto sobre sociedades; órganos: junta general y consejo de administración o administradores.

Modelo 2026-27 Pregunta 1 · b.2)

«HARINERAS VILLAMAYOR», S.A. fue fundada en 1934 por José Villamayor Suelves como una pequeña planta de harinas en Huesca. En 1978 se convirtió en sociedad anónima y exporta desde 1998. Es una empresa ejemplar por su preocupación por el bienestar de su plantilla, con una tasa de empleo estable de más del 95 %, y por fomentar la democracia participativa en la toma de decisiones. Fue la primera pyme en entrar en la base de datos de la Comisión Europea gracias a sus prácticas responsables.

b.2) Explique dos diferencias entre la sociedad anónima y el empresario individual (1 punto).

SOLUCIÓN ORIENTATIVA

Diferencia	Empresario individual	Sociedad anónima
Responsabilidad	Ilimitada: responde con todo su patrimonio, personal y empresarial	Limitada a los bienes y derechos de la empresa
Impuesto	IRPF	Impuesto sobre Sociedades
Capital mínimo	No hay	60.000 €
Personalidad jurídica	No tiene una distinta de la del propietario	Tiene personalidad jurídica propia